



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"SISTEMA UNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)"
Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880 portal: www.siuben.gob.do

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

**EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)**

Y

El Proveedor
SINERGIT, S.A

**PARA LA ADQUISICIÓN DE LAPTOPS QUE UTILIZARÁN EN EL ESTUDIO
SOCIOECONÓMICO DE HOGARES DEL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN-
CP-06-2017).**

Contrato SB -SIU Núm.0028 -2017

Elaborado Por: Laura Rosario

Santo Domingo de Guzmán
Distrito Nacional, R. D.
Septiembre 2017



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE LA POLÍTICA SOCIAL

“SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)”

Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe
 Santo Domingo, República Dominicana
 Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880 portal: www.siuben.gob.do

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE LAPTOPS QUE UTILIZARÁN EN EL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO DE HOGARES DEL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN-CP-06-2017).

Contrato SB -SIU Núm. 0028-2017

ENTRE: DE UNA PARTE: “EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN) DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA”, entidad gubernamental creada mediante Decreto Núm. 1073-04, de fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil cuatro (2004), dictado por el Poder Ejecutivo, modificado mediante Decreto Núm. 426-07 de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil siete (2007), con su asiento social en la Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, ensanche La Fe, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representado por su Directora General, la señora **MATILDE MARGARITA CHÁVEZ BONETTI**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. **001-0093917-2**, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, quien en lo adelante y para los fines de la presente enmienda se denominará: **LA PRIMERA PARTE**;

Y DE LA OTRA PARTE, SINERGIT,S.A, sociedad de comercio constituida y organizada de conformidad con las leyes dominicanas, con su Registro Nacional de Contribuyente (R.N.C.) Núm. **1-01-89584-5**, con su domicilio social y principal establecido en la calle Polibio Díaz, Núm. 58, ensanche Evaristo Morales, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representado por su Vicepresidente Ejecutivo, el señor **GEORGE LOUIS BRACHE**, de nacionalidad norteamericana, mayor de edad, empresario, provisto de la cédula de identidad Núm. **001-1239936-5**, quien para los fines y consecuencias del presente Contrato se denominará. **“EL PROVEEDOR”**;

Para referirse a ambos se les denominará: **LAS PARTES**;

PREÁMBULO

POR CUANTO: A que la Ley Núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de selección, la comparación de precios;

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que:

“Comparación de Precio: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la ley, será aplicable al caso de compras menores;”.





Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE MINISTROS DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y DE POLÍTICA SOCIAL

“SISTEMA UNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)”

Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe
Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880 portal: www.siuben.gob.do

POR CUANTO: A que los umbrales de compras fueron aprobados por la Dirección General de Contrataciones Públicas para el año dos mil diecisiete (2017), mediante la resolución Núm. 01-2017 de fecha **dieciocho (18) del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017)**;

POR CUANTO: A que anexamos la Resolución emitida por el Órgano Rector en el año 2017, contentiva de los umbrales que sustentan el proceso por **COMPARACIÓN DE PRECIOS** por un valor entre **OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$806,830.00)** y **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (RD\$3,567,331.99)**;

POR CUANTO: A que los interesados en presentar ofertas para la referida **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, tenían los días comprendidos entre el **veintisiete (27) del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017)**, hasta el **primero (01) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017)**, hasta las **10:30 pm**;

POR CUANTO: A que el día **primero (01) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017)**, se procedió a la recepción de las propuestas técnicas y económicas y a la apertura de las ofertas técnicas, contentivas de los oferentes participantes en la **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la que posteriormente se levantó el **Acta Núm. LCP-006A-2017**, por motivo del proceso de selección de comparación de precios para la Adquisición de laptops;

POR CUANTO: A que mediante **Acta Núm. LCP-006B-2017, del año dos mil diecisiete (2017)**, el Comité de Compras y Contrataciones conoció el informe de evaluación técnica y a su vez resolvió los oferentes que quedaron habilitados para la apertura de la oferta económica –Sobre B- en presencia del notario Público actuante, por motivo del proceso de selección de comparación de precios para la Adquisición de laptops;

POR CUANTO: A que el Comité de Compras y Contrataciones de **SIUBEN**, mediante **ACTA LCP NÚM. 0006C-2017**, de fecha **dos (02) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017)**, procedió a dar apertura a las ofertas económicas –Sobre B- de los proponentes que cumplieron con la evaluación técnica requerida, en presencia del Notario Público actuante;

POR CUANTO: A que, el Comité de Compras y Contrataciones de **SIUBEN**, mediante **ACTA LCP NÚM. 0006D-2017**, de fecha **nueve (09) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017)**, procedió a conocer el informe de evaluación económica de los proponentes que cumplieron con la evaluación técnica requerida y que presentaron menor precio, le adjudicó al **PROVEEDOR**, el Contrato para la Adquisición de Laptops, que se indican más adelante;

POR CUANTO: A que, el día **dieciocho (28) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017)**, **SIUBEN**, procedió a la notificación del resultado de la **COMPARACIÓN DE PRECIOS** conforme al cronograma establecido;



POR CUANTO: A que **EL PROVEEDOR**, constituyó la garantía de fiel cumplimiento de Contrato, correspondiente al **cuatro por ciento (4%)** del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el **Decreto Núm. 543-12**, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012);

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresan a continuación:

1. **Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.
2. **Contrato:** El presente documento.
3. **Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.
4. **Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal de **SIUBEN**.
5. **Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.
6. **Licitación Pública Nacional:** Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.
7. **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.
8. **Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.
9. **Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.
10. **Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL PROVEEDOR**, reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.





Presidencia de la República Dominicana
GABINETE MINISTROS DE LA ECONOMÍA Y FINANZAS Y DE LA POLÍTICA SOCIAL

“SISTEMA UNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)”

Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe
Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880 portal: www.siuben.gob.do

ARTÍCULO 3: OBJETO. -

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **SIUBEN** a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

PARA LA ADQUISICIÓN DE LAPTOPS QUE UTILIZARÁN EN EL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO DE HOGARES DEL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN-CP-06-2017).

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Laptops con las siguientes especificaciones: - Procesador i7 a 2.6 MHZ - Disco Duro 500GB - Memoria RAM 8GB - Tarjeta de video integrada HD graphics - Lector de DVD +/- RW - Pantalla de 15.6 pulgadas ó superior - Sistema Operativo Windows 10 Pro 64 bit - Mouse USB - Garantía: de 36 meses o más	Ud.	50

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -

4.1 El precio total convenido de los productos indicados del presente Contrato asciende al monto de **DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON CINCUENTA CENTAVOS (RD\$2, 215,485.50)**, impuestos incluidos.

4.2 **SIUBEN**, hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR**, realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente Contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **SIUBEN**, siendo éste meramente indicativo y procediendo a la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

5.1 Los pagos serán realizados en **Pesos Dominicanos**.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

“CUARENTA Y CINCO (45) días créditos, luego de entregada la mercancía.”

5.3 **EL PROVEEDOR**, no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.



ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -

6.1 **Efectividad y Duración.** - El presente Contrato tiene efectividad desde el **doce (12) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017)**, hasta el **doce (12) del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018)**.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES**, son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTÍA. -

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de **SIUBEN** en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto núm. 543-12.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **SIUBEN** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos al **PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **SIUBEN**.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

11.1 **SIUBEN**, podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave del **PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. -





12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **SIUBEN**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley Núm. 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSA. -

13.1 **LAS PARTES**, se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso Tributario Administrativo, instituido mediante la Ley Núm. 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. -

16.1 El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS. -

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO. -





Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE POLÍTICAS SOCIALES

“SISTEMA UNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)”

Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880 portal: www.siuben.gob.do

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO, en cinco (05) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES**, y los otros para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017)**.

POR SIUBEN:

MATILDE MARGARITA CHÁVEZ BONETTI
Directora SIUBEN



Ruddy Neison Frías A.
Notario Público
Matricula No. 6316

POR EL PROVEEDOR

GEORGE LOUÍS BRACHE
Vicepresidente Ejecutivo de
SINERGIT, S.A



Yo, _____ Abogado y Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula Núm. _____. **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mí comparecieron libre y voluntariamente, la señora: **MATILDE MARGARITA CHÁVEZ BONETTI** y **GEORGE LOUÍS BRACHE**, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que las firmas, que anteceden fueron puestas por ellos y que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto Públicos como privados. Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017)**.

NOTARIO PÚBLICO

